



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **17 ABR 2017**

2016/03/041/36

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003,

ASUNTO 1 2 5 2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 37.344,93 (treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 93/100) que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista N° 141" y que forma parte de esta Resolución.

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G del Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.

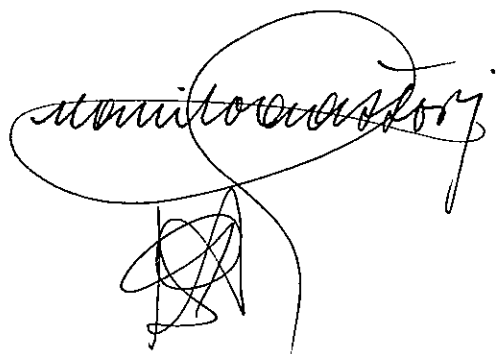
3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a

MLA/A-MP

desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.



Handwritten signature of the Minister of the Interior, with a large circular flourish above the name and a smaller signature below it.



Handwritten signature of the President, with a horizontal line underneath.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PUERTA DEL SUR S.A.

20/09/2016

LISTA Nº 141 de Bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.

FACTURA EN Dolares, HOJA 1 DE 1

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	Dolares unitario	Total Dolares	Ubicación / uso del equipo
1 Lector columna 946010050	Skidata	FC	245	3	4.834,00	14.502,00	Parking AIC
2 Placa alimentación impresora 000659000				2	288,00	576,00	
3 Coinster NRI Chile 100020406				3	520,00	1.560,00	
4 Fuente columna 100050200				4	667,50	2.670,00	
5 Botón telefonía barrera 545200046				2	20,42	40,84	
6 CABEZAL IMPRESORA 546010007				15	537,00	8.055,00	
7 Placa Cajero controla moneda 546011001				2	734,00	1.468,00	
8 Placa Cajero alimentación 546011002				2	840,00	1.680,00	
9 CPU 546011004				2	1.052,00	2.104,00	
10 PLUMA BARRER. NO LUMINOSA 2.80M 946521020				4	173,20	692,80	
11 Cabezal lector ticket 946010510				4	469,00	1.876,00	
12 Frente Columna de Salida 545201062				1	805,50	805,50	
13 Frente Columna de entrada 545201053				1	576,70	576,70	
14 Soporte barrera 545311019				3	34,00	102,00	
					Subtotal FC 245	36.706,84	

15 Flete Marítimo				1	15,00	15,00	
16 Gastos en origen				1	124,00	124,00	
17 THC				1	90,00	90,00	
18 Logistic Fee				1	40,00	40,00	
					Subtotal Proforma	269,00	

17 SEGURO FICTO 1% (sobre valor de mercadería)				1	367,09	367,09	
					Total General US\$	37.344,93	